PROCESOEJECUTIVO

RAD.2021-00212-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los autos emanados por este despacho el treinta de abril de dos mil veintiuno, por los cuales se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares; por un error involuntario de redacción se citó como demandada a THAIR S.AS. siendo que, su identificación conforme certificado de cámara de comercio corresponde a TRAIR S.A.S identificada con NIT. 900.941.627-1.

Por lo anterior, se corrige el yerro en mención; tanto en el auto que libro mandamiento de pago, como en el que se decretaron las medidas cautelares, emanados en la misma fecha, en todo lo demás se mantienen indemnes.

La presente corrección deberá ser notificada junto con el auto mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___72_____ QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE MAYO DE 2021

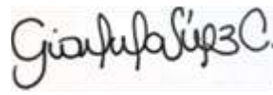

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

174e9953001f08e0f9d992bbe9ab301bb2989cf50ec8b041d6f28c91ffea85c6

Documento generado en 10/05/2021 03:20:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica